



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. España, 14 - 45011 TOLUOSO



AYUNTAMIENTO
DE INIESTA



CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DEL **MONITOR/A de Operaciones Auxiliares de revestimientos continuos en Construcción (Albañilería)** DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL **“INIESTA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2018”** DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA (CUENCA)

1.-OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado, por 6 meses, por parte del Ayuntamiento de Iniesta, de **1 Monitor/a** para el Programa de recualificación y reciclaje profesional de **“INIESTA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2018”** que se desarrollará en el municipio de Iniesta, ”, que se desarrollará en el municipio de Iniesta, acción regulada por la Orden de 163/2018 de 12 de Noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo artículo 21 de la orden 163/2018, del 12 de noviembre, por el que se establece el programa para la recualificación y reciclaje profesional y según la Resolución de 20/11/2018 de la Dirección General de Trabajo formación y Seguridad Social.

2.- REQUISITOS.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente y con permiso de trabajo.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. España, 14 - 45011 TOLUOSO



AYUNTAMIENTO
DE INIESTA



c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir

e) Cumplir con los requisitos establecidos para los formadores recogidos en el RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el **RD 615/2013, de 2 de agosto**, este real decreto tiene por objeto establecer cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, regulado por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre. Certificado de Profesionalidad “**Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción**”:

- Experiencia Laboral requerida*

Si se cuenta con acreditación: 1 año.

Si no se cuenta con acreditación: 3 años.

*Salvo las excepciones establecidas por el servicio de cualificaciones en la acreditación de docentes.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de contratación a celebrar es por Obra o Servicio, de duración determinada, a jornada completa, regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

4.-SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el **Registro General del Ayuntamiento de Iniesta**, o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las mismas será de **10 días hábiles**, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Será necesaria, la siguiente documentación a presentar:

- 1.- Solicitud oficial, Según Anexo I
- 2.- Fotocopia del DNI, documentación similar de UE o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- 3.- Fotocopia de la titulación en el Punto 2.
- 4.- Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- 5.- Declaración Responsable y declaración de disponibilidad para viajar y conducir (Anexo II).

6.- Certificado de vida laboral actualizado a fecha de convocatoria.

7.- Currículum vitae.

8.- Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos del Punto 5, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos, o certificados de empresa o cualquier otro medio admitido en derecho que describa tanto el periodo realizado como las funciones del puesto o desempeño profesional y la vida laboral.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae; no se tendrá en cuenta ningún curso que no acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió.

En caso de ser seleccionado deberá presentarse la documentación original antes de la firma del contrato.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

5.1.- Méritos generales (máximo 9 puntos)

a) Experiencia laboral: Hasta un máximo de 4 puntos.

- Por haber desempeñado puestos de trabajo como monitor/a en programas de Formación en alternancia con el empleo El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y La Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo.: **0,10 puntos por mes trabajado.**

- Por haber desempeñado puestos de trabajo con funciones directamente relacionadas con la materia del Programa de recualificación y reciclaje profesional: **0.20 puntos por mes trabajado**

b) Experiencia docente: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por haber desempeñado funciones docentes en organismos públicos, o prestadas en otras Entidades reconocidas oficialmente en la materia relativa a formación complementaria: **0,05 puntos por cada mes trabajado.**

c) Estar en Posesión del título Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil o título equivalente.: **1 punto**



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. España, 14 - 45011 TOLUOSO



AYUNTAMIENTO
DE INIESTA



d) Formación complementaria: Cursos recibidos y/o impartidos, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar así como los de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, Informática, Medio Ambiente, Metodología Didáctica, Desarrollo Local y medidas de Fomento de Empleo: Hasta un **máximo de 1 punto**.

- Por cada curso de 25 a 49 horas: 0,10 puntos
- Por cada curso de 50 a 75 horas: 0,25 puntos
- Por cada curso de 76 a 99 horas: 0.40 puntos
- Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas: 0.60 puntos.

6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formado por:

Presidente: Titular: Jesús Javier Hernández Pajarón.
Suplente: Rafael Gómez Alcalde.

Vocales:

Con funciones de Secretario: Titular: Cristina Pozo Segovia.
Suplente: Carmen León Medina.
Titular: Consolación León López.
Suplente: Pilar Pozo Segovia.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN.

7.1.- Listado de admitidos y excluidos.

Se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Iniesta y en la página web oficial www.iniesta.es, la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de **5 días hábiles** para que se puedan efectuar reclamaciones relativas a subsanación de deficiencias producidas.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el Punto 2.

7.2.- El proceso de selección, mediante concurso, consistirá en la baremación de los méritos generales.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en el Punto 5.

La relación provisional de valoración será expuesta por la Comisión de Selección en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Iniesta y en la página web oficial



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. Santa 14 - 45011 TOLUOSO



AYUNTAMIENTO
DE INIESTA



(www.iniesta.es), concediendo un plazo de **5 días hábiles** para que se puedan efectuar reclamaciones.

Una vez analizadas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se elaborará listado definitivo de valoración y se expondrá en los medios citados anteriormente.

La Comisión de Selección propondrá al Ayuntamiento de Iniesta la contratación del aspirante con mayor puntuación. **En caso de empate**, se realizará entrevista personal, con la valoración de **1 punto adicional** más, para uno solo de los aspirantes, produciéndose así el desempate.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el Ayuntamiento de Iniesta efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en el Punto 4, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

9.- RECURSOS.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

En Iniesta, a de Marzo de 2019.

EL ALCALDE

Fdo: José Luis Merino Fajardo.



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Santa. 14 - 45071 TOLUOSO



AYUNTAMIENTO
 DE INIESTA



ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE
 RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL
 "INIESTA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2018"
 PARA EL PUESTO DE MONITOR/A**

APELLIDOS Y NOMBRE

--

DOMICILIO,

C.P,

MUNICIPIO (PROVINCIA)

--	--	--

TELEFONO 1

TELEFONO 2

Email

--	--	--

D.N.I.

FECHA DE NACIMIENTO

--	--

TITULACIÓN oficial:

--

La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a solicitar información sobre su vida laboral, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo.

En,, a de de 20....

Fdo: _____

Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Iniesta (Cuenca)



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. Santa 14 - 45011 TOLUOSO



AYUNTAMIENTO
DE INIESTA



DOCUMENTOS QUE EL INTERESADO/A APORTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA BAREMACIÓN.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida en el Punto 2.
- Certificado de vida laboral emitido con fecha posterior a la publicación de esta convocatoria.
- Currículum vitae.
- Anexo II, Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público. Declaración de Disponibilidad para viajar y conducir.
- Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos del Punto 5, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.
- Experiencia: fotocopias de contratos o certificados de empresa o cualquier otro donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral.
- Formación: fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso.

*La experiencia deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos o certificados de empresa o cualquier otro donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato

*La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. Santa. 14 - 45071 TOLUOSO



AYUNTAMIENTO
DE INIESTA



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PUNTO 2 B, C y D.

D^a. _____, con D.N.I. _____ y domicilio en (Calle/ Plaza) _____ (C.P.) _____ de (localidad) _____, conforme al Punto 2 de la convocatoria para el Programa de recualificación y reciclaje profesional "INIESTA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2018":

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni me hallo inhabilitado para el empleo público.

Según lo dispuesto en el punto 2, tengo **DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR Y CONDUCIR.**

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de Datos de carácter personal

En _____ a _____ de _____ de 20...

Firma (obligatoria):